

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 20 de noviembre de 2024		1.2 Hora de inicio: 11:35 horas		1.3 Hora de término: 13:45 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo ENAP Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso			Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ENAP Refinerías S.A.			Domicilio Titular: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 87.756.500-9	Teléfono: 2-22803774	Correo electrónico: 2-22803774		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Mario Ríos Espinosa			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 10.298.784-5	Teléfono: 32-2650769	Correo Electrónico: mriose@enaprefinerias.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Rodrigo González Cortés			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 12.135.069-6	Teléfono: 32-2650873	Correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input checked="" type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°35/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
---	---	---

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO ___ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se informa a titular que el acta de fiscalización se notificará, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Rodrigo González proporcionó su correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, para el día 20 de noviembre se presentó una mala condición de ventilación desde las 23:00 horas del 19 de noviembre hasta las 08:59 horas, y regular condición de ventilación desde las 09:00 horas hasta las 13:59 horas del 20 de noviembre. (Pronóstico disponible en: <https://airecqp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

Durante la fiscalización, se presentaron condiciones de regular ventilación.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Terminal Quintero de ENAP, con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°35 de fecha 16 de noviembre 2023, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA), con énfasis en aspectos de operaciones marítimas de transferencias mediante naves, movimientos y mantenciones en estanques de almacenamientos.

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia de Sr. Mario Ríos, Director del terminal, Sr. Rodrigo González, Jefe División Terrestre y Srta. Francisca Bustamante, Ingeniero en Medio Ambiente, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo con el Plan Operacional aprobado por la Seremi del MA Región de Valparaíso, y a las condiciones de ventilación pronosticadas para el período GEC entre los días 19 y 20 de noviembre (período analizado), y el momento de la inspección, se pudo constatar lo siguiente:

Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de COVS:

Acción operacional	Condición de ventilación/ inversión térmica en que aplica la	Hecho constatado



		medida	
I. Transferencia y almacenamiento			
3.- Oleoducto 24"			
3.1 Reducir el flujo de transferencia de crudo entre Quintero y Concón a 1.050 m ³ /h, correspondiente a una reducción del 30% respecto del flujo nominal (1.500 m ³ /h)	Regular y mala	De acuerdo con los registros gráficos de flujos de bombeo del sistema PI revisados en la inspección, permitieron constatar que durante los períodos de regular y mala ventilación presentados entre los días 19 y 20 de noviembre, el Oleoducto de 24" se mantuvo con flujos de bombeo reducidos y menores a 1.050 m ³ /h, observando un nivel máximo de bombeo de 1.010 m ³ /h durante el período analizado.	
5.- Tanques OXIQUM - ENAP			
5.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 480 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m ³ /h.	Regular	De la revisión documental realizada a los registros de la Bitácora de operaciones (TDC), se verifica que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación entre el día 19 de noviembre y hasta el momento de la inspección, no se realizaron transferencias de productos desde estanques del terminal de OXIQUM a estanques del Terminal Marítimo de ENAP Quintero, ni viceversa, por lo que, se verifica que no correspondió la aplicación de la presente medida operacional para el período analizado.	
5.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 420 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m ³ /h.	Mala		
6.- Tanques ENEX - ENAP			



<p>6.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 800 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>De la revisión realizada a los registros presentados en la bitácora de operaciones (TDC), permitió verificar que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación entre los días 19 y 20 noviembre, no se realizaron transferencias de productos desde estanques de almacenamiento de la planta de ENEX a estanques del Terminal ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no fue requerido aplicar la presente medida operacional para dicho período.</p>
<p>6.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 700 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	

7.- Tanques TPI COPEC - ENAP

<p>7.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido corresponde a 1.200 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>De acuerdo con los registros analizados de la bitácora de operaciones (TDC), se verificó que durante los períodos en que existieron condiciones de mala y regular ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre de 2024, no se realizaron transferencias de productos desde estanques del Terminal Marítimo COPEC TPI a estanques del Terminal Marítimo de ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no correspondió aplicar la presente medida operacional.</p>
<p>7.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de</p>	<p>Mala</p>	



<p>almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido corresponde a 1.050 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m³/h.</p>		
<p>7.3 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 960 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	
<p>7.4 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 840 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	

II. Procesos de carga y descarga Naves/Terminal/Naves

8.- Terminal Barcaza

<p>8.1 No realizar carga de naves en Terminal Barcaza</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De la revisión de los registros la Bitácora operacional (TDC) y los reportes marítimos de la Autoridad Marítima (SITPORT), se verifica que en los períodos en que se presentaron condiciones de regular y mala ventilación en los días 19 y 20 de noviembre, no se realizaron operaciones de carga de productos a naves en el terminal Barcaza, por lo que no fue requerida la implementación de la presente medida</p>
---	-----------------------	--



		operacional.
9.- Terminales Marítimos		
9.1 Prohibir en B/T amarrados en los Terminales de TMQ la generación de humos visibles derivados de pruebas de maquinarias sujetas a mantención o reparación.	Buena, regular y mala	<p>Durante la inspección realizada al terminal, no se evidenciaron humos visibles a distancia desde el buque M/T ARICA amarrado en el terminal marítimo LPG.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con los registros documentales revisados de “Programas de descarga y carga” y “Formato de Bitácora Loading Master” de las naves MT “ARICA” y MT “PERSEPOLIS”, permitieron verificar que, en el período analizado, el titular mantuvo la indicación de prohibición de generar humos visibles durante la estadía y operaciones de transferencias de productos en los terminales LPG y Multicrudo a los capitanes de las naves (Jefe Área Marítima y Loading Master).</p>
9.2 No realizar operaciones de transferencia entre naves, de productos emisores de COVs ni realizar operaciones de alije	Mala y Regular	De la revisión de los registros presentados en la bitácora operacional (TDC), permitieron verificar que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre de 2024, no se realizaron operaciones de transferencias o alije entre naves de la empresa, por lo tanto, no fue requerido implementar la presente medida.
9.6 No realizar venteos forzados en los terminales de TMQ	Mala y Regular	De acuerdo a los registros presentados en los documentos “Programa de descarga y carga” y “Formato de Bitácora Loading Master” de las naves MT “ARICA” y MT “PERSEPOLIS”, permiten verificar que durante los períodos en que se presentaron condiciones de regular y mala ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre, el titular mantuvo la indicación de prohibición de realizar venteos forzados durante las faenas de carga y/o descarga en los terminales, indicada a los capitanes de las naves amarradas a los terminales (LPG y Multicrudo),
9.3 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 30% respecto del flujo nominal de operación de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, sexta columna).	Mala	<p>De la revisión realizada a los registros presentados en la Bitácora de operaciones (TDC) y planillas de control volumétrico horario, permitieron verificar que durante los períodos en que existieron condiciones de mala y regular ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre, no se realizaron operaciones de descargas en el terminal marítimos, constatando solo faenas de cargas a naves realizadas.</p> <p>Por lo anterior, no correspondió la aplicación de la presente medida operacional por parte del titular.</p>
9.4 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO	Regular	



(Diesel Marino) en un 20% respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)		
9.5 Disminuir el flujo de descarga desde naves para gasolinas y MTBE en un 20%, respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)	Regular y mala	De acuerdo con los registros revisados de la Bitácora de operaciones (TDC), programa de naves y los reportes marítimos de la Capitanía de Puerto (SITPORT), dan cuenta que mientras existieron condiciones regular y mala ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre, no se realizaron operaciones de descargas de gasolinas ni MTBE desde naves a los terminales marítimos, por lo cual, no correspondió la implementación de la presente medida.
9.7 Reducir en un 20% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga. La reducción corresponderá a 1.200 m ³ /h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 320 m ³ /h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, quinta columna).	Regular	En atención a la revisión de los registros de la bitácora de operaciones (TDC) y programas de naves presentados, se verificó que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, en la unidad fiscalizable se realizó una (1) operación de carga de gasolinas hacia nave M/N Arica, según se indica: <u>M/N Arica:</u> Terminal: LPG. Operación: Desde las 02:00 horas del 20 de noviembre hasta el momento de la inspección. Estanques: TK-5007, TK-5013 y TK-5003. (en desarrollo) <u>Terminal LPG (Línea 16"):</u> Flujo nominal de 1.500 m ³ /h Reducción del 40%: 900 m ³ /h (Mala ventilación). Reducción de 20%: 1.200 m ³ /h (Regular ventilación).
9.8 Reducir en un 40% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga. La reducción corresponderá a 900 m ³ /h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 240 m ³ /h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, séptima columna).	Mala	De acuerdo con los registros de control volumétrico (TDC) y datos operacionales presentados anteriormente, se constató que mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación entre el 19 y 20 de noviembre, la operación se mantuvo con rangos entre 250 y 682 m ³ /h, observando niveles inferiores a 900 m ³ /h. Por tanto, en atención a los antecedentes revisados, se constata que el titular mantuvo la operación de carga de gasolina 93 con flujos en niveles reducidos y bajo los niveles establecidos en el plan operacional para el período analizado.
9.9 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de	Inversión Térmica	De la revisión efectuada a los registros presentados en la bitácora operacional (TDC) y los datos meteorológicos de la página del Ministerio



<p>acuerdo con los datos de “Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal” disminuir el flujo de descarga de naves para crudos, gasolinas, MTBE, Diesel, Kerojet y MGO, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, octava columna).</p>	<p>mayor o igual a 2°C</p>	<p>del Medio Ambiente, se pudo constatar que mientras se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorable en la zona entre los días 19 y 20 de noviembre, no se realizaron en el terminal descargas de productos desde naves.</p> <p>Por lo anterior, se verifica que no correspondió la aplicación de la presente medida operacional para el período.</p>
<p>9.10 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de “Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal” detener las maniobras de descarga de productos persistentes (Gasoil, crudo reducido, IFO-380, IFO-2020, Decantado, entre otros productos sucios)</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C.</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados de la bitácora de operación (TDC) y los datos meteorológicos presentados por el Ministerio del Medio Ambiente, se constató que mientras se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorables entre los días 19 y 20 de noviembre, no se realizaron operaciones de descarga de productos persistentes, tales como, Gasoil, Crudo Reducido, IFO 380, IFO 2020, Decantado, u otros.</p> <p>Por lo anterior, no se requirió implementar la presente medida operacional durante el período analizado.</p>

10.- Terminal Marítimo OXIQUM - ENAP

<p>10.1 Reducir en un 20% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 702 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>En atención a los registros presentados en las bitácoras de operaciones (TDC) y los datos meteorológicos del Ministerio del Medio Ambiente, se verificó que durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, y existieron condiciones de inversión térmica desfavorables, no se realizaron transferencias de productos con el terminal OXIQUM.</p> <p>Por lo anterior, no fue requerida la aplicación de las presentes medidas operacionales.</p> <p>De la revisión del Reporte control volumétrico, da cuenta que última operación de transferencia con dicho terminal, correspondió a la carga de gasolina 93, realizada mediante ducto desde terminal ENAP el 14 de</p>
--	----------------	---



<p>10.2 Reducir en un 30% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 614 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	<p>noviembre, en horarios de buena ventilación.</p>
<p>10.3 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de carga y descarga cuando se realiza mediante transferencias desde el terminal OXIQUM a terminal ENAP y viceversa, para Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia. El flujo reducido corresponde a 438 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C.</p>	

III. Mantención

11.- Tanques de almacenamiento

<p>11.1 Suspensión de toda actividad de limpieza de tanques asociada a vaciado/retiro de hidrocarburos, de borras de</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>En atención a los registros presentados en las bitácoras contratistas de estanques de almacenamiento y lo indicado por el titular, dan cuenta que desde el día 19 de noviembre y al momento de realizada la inspección, en el terminal se realiza trabajos mecánicos (menores) de mantención a los estanques de almacenamiento, TK-5101, 5001, 5111 y</p>
--	-----------------------	--



<p>fondo, así como el retiro de residuos líquidos y sólidos</p>		<p>TK-5043.</p> <p>De su revisión, se verifica mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación entre los días 19 y 20 de noviembre, no se han realizado faenas de retiro de productos de hidrocarburos con apertura de sus escotillas, de acuerdo con lo siguiente:</p>
<p>11.2 No realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>		<p><u>TK-5101</u>: Vacío sin producto, con trabajos mecánicos de mantención mayor, con soldaduras y pintado plataformas. Con instalación de faenas y andamios para trabajos.</p> <p><u>TK-5043</u>: Vacío, con avances en desarrollo de trabajos de soldaduras para construcción de estanque. Con instalación de faenas.</p> <p><u>TK-5111</u>: Con agua remanente a su interior por pruebas hidrostáticas, sin trabajos de mantención ni retiro de producto.</p>
<p>11.3 En caso de efectuar alguna de las actividades previamente indicadas, se deberá avisar a la SMA mediante envío de correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl con al menos dos días de anticipación, señalando horario de inicio y término de la actividad.</p>		<p><u>TK-5001</u>: Vacío sin producto, sin mantenciones ni retiro de producto. En espera de inspección para el ingreso de programa mantención. Se han realizado limpieza al interior con pitoneos de agua mar.</p> <p>Durante las visitas de terreno, realizada a los sectores de “Remodelación” y “Ampliación” del terminal, se constató que al momento de la fiscalización no se realizaban trabajos o faenas de mantención ni limpieza u apertura de escotilla, que estuvieran asociadas al retiro de productos de hidrocarburos potencialmente emisores de COVs.</p>

Otros hechos

1) Transferencias por ductos:

De la revisión realizada a la bitácora de operaciones (TDC), dan cuenta de las siguientes operaciones de transferencias mediante ductos efectuadas en el período analizado:

(20/11/2024)

01:30 horas: Oleoducto 10”, reanudación despacho de MTBE desde TK-5005 a refinería Concón.

01:45 horas: Oleoducto 8”, recepción de diésel desde TK-330A (Concón) a TK-5011.

05:25 horas: Oleoducto 24”, despacho de crudo desde terminal hacia TK-3102B (Concón).

06:00 horas: Oleoducto 8”, despacho de diésel desde Concón al TK-5007.

09:25 horas: Oleoducto 8”, despacho de gasolina 93, desde TH-5002 a TK-3454 (Concón).

2) Percepción de olores:



Previo al ingreso al terminal, en sector costero El Bato, se perciben rachas intermitentes y de moderada intensidad, a olores asimilables o característicos a combustible.

Durante recorrido de visita a estanques del terminal, en sector "Remodelación", siendo las 13:10 horas se percibieron en ambiente rachas intermitentes a olores característicos a combustible, en cercanías a inmediaciones de pretiles de estanques TK-5003 y TK-5002. Mismo hecho, fue constatado en cercanías al estanque TK-5001 a las 13:20 horas.

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.

N°	Descripción	
-----	-----	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre	Organismo	Firma
Gabriel Moraga	SMA	
10. OTROS ASISTENTES		
Nombre	Institución/Empresa	Firma
Rodrigo González	ENAP	
Francisca Bustamante	ENAP	
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO ___x___	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ___x_____ Observaciones: El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.	

